

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 6762913



DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181206

SANTIAGO, 23 de Agosto de 2016

VISTO: Estos antecedentes, lo solicitado por los extranjeros don Edwin Favian AUCAY LLIVISUPA de nacionalidad ECUATORIANA, doña Arely Nicolle AUCAY LLUISUPA de nacionalidad ECUATORIANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°96685 DEL 17.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se archivó la Resolución Exenta N° 96609 de fecha 11/06/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros mencionados en los Vistos, b) Debido a que las personas antes mencionadas estamparon sus Visas por un año, a contar del 12/08/2015.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°96685 DEL 17.05.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a en la condición de TITULAR a Edwin Favian AUCAY LLIVISUPA de nacionalidad ECUATORIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Arely Nicolle AUCAY LLUISUPA de nacionalidad ECUATORIANA.
2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 96609 de fecha 11/06/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMPORARIA, por período de 1 año, en la condición de TITULAR a los extranjeros precedentemente individualizados.
3. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



RSD/GBL/AMB
[724] 23/08/2016
Distribución:
- Policía Internacional
- Archivo